

CONVENIO DE APOYO COMUNAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Comunal que celebran, de una parte La **Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero**, representada por su **Señor Alcalde FLORENTINO ALFREDO ZEGARRA TEJADA** con DNI No. 29270688 con domicilio en la Avenida Dolores s/n del Distrito J.L.B.y Rivero a quien en adelante se le denominará **La Municipalidad**; y de la otra parte, La Hermandad del Señor de los Milagros de la Urb La Cantuta representado por su Presidente Señor Horacio Ramirez del Carpio, identificado con DNI Nro. 29244493 con domicilio en la Urbanización La Cantuta Nro. A' 15; en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- La **Municipalidad** puede celebrar Convenios para el apoyo en la construcción de obras que benefician a la Comunidad; los indicados Convenios pueden ser celebrados con Instituciones Sociales y/o Públicas, y atendiendo a que la obra a realizarse sea de interés público.

SEGUNDA.- En la Cooperativa de Vivienda La Cantuta se encuentra ubicado un Oratorio dedicado al Señor de los Milagros, el mismo que corresponde a la jurisdicción de la Parroquia de San Juan de la Cruz de Lambramani el mismo que es venerado por los vecinos del lugar, quienes vienen realizando trabajos de acabados de la ampliación del referido; habiéndose solicitado el apoyo de la **Municipalidad** para la culminación del proyecto

TERCERA.- La Oficina de Planificación y Presupuesto de La **Municipalidad**, con Informe Nro. 039-2001-OPP/MDJLBYR, de fecha 03 de febrero del 2003 señala que en el presupuesto Institucional 2003 se ha previsto la partida presupuestaria para la ejecución de trabajos con participación de la comunidad a través de la actividad apoyo comunal, pudiéndose apoyar con algunos materiales de construcción, a través de gasto corriente.

CUARTA.- La **Municipalidad**, en virtud al presente Convenio, aportará: el piso cerámico tanto del interior como del exterior del oratorio, así como los materiales para la fragua y cemento hasta por el monto de S/. 3 000.00 (Tres Mil nuevos soles), además la **Municipalidad** se compromete a la dirección técnica para garantizar que los trabajos se concluyan según la meta señalada en la solicitud presentada.

QUINTA.- La Hermandad del Señor de los Milagros de la Urb La Cantuta aportarán los demás materiales necesarios y el costo de la mano de obra que se emplee en la ampliación del Oratorio, asimismo se comprometen a completar la obra con los acabados necesarios.

SEXTA.- Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento al presente Convenio, y si se diera incumplimiento debido a caso fortuito o fuerza mayor, se someterán a un entendimiento ante el Despacho de Alcaldía.

Las partes firman el presente Convenio en señal de conformidad al no haber mediado dolo o vicio alguno que lo invalide, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.

LA HERMANDAD




Horacio Ramirez del Carpio

LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

